# BOLETIN OFICIAL
## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

*Para Madrid.* — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

*Fuera de Madrid.* — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

**TARIFA DE INSERCIONES**

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas.
**Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.**
Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

*Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas.*
*Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.*

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.


## Diputación Provincial de Madrid

### Secretaría general.—Sección de Personal

BASES DE CONVOCATORIA Y BAREMO DEL CONCURSO DE MERITOS ENTRE JEFES DE NEGOCIADO PARA EL ASCENSO A UNA VACANTE EN LA CATEGORIA DE JEFE DE SECCION DEL CUERPO TECNICO-ADMINISTRATIVO PROVINCIAL (APROBADAS POR ACUERDO DE 23 DE ENERO DE 1964)

Primera.—De conformidad con lo dispuesto en el articulo 234 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se convoca concurso de méritos para el ascenso a una plaza de Jefe de Sección del Cuerpo Técnico-Administrativo Provincial.

Segunda.—Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios del Cuerpo con categoría de Jefes de Negociado en situación de servicio activo o de excedencias activa o forzosa que cuenten con dos años de servicio activo cuando menos.

Los suspensos por acción disciplinaria o condena no podrán concurrir durante el tiempo de la suspensión. Si fuere preventiva podrán hacerlo a resultas del expediente que se les sigue.

Tercera.—Las instancias para tomar parte en el concurso serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid, y deberán ser presentadas dentro del plazo de treinta días hábiles (contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado, dando cuenta de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid) en el Registro General de la Corporación (Velázquez, 89), en horas hábiles de oficina, reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas y timbre provincial de igual valor.

Cuarta.—Los concursantes acompañarán necesariamente con su instancia relación de méritos que aleguen, justificados documentalmente. Para lo que consten en su expediente personal será suficiente una nota firmada por el Jefe de la Sección de Personal (a requerimiento del interesado), en la que haga constar en extracto lo que resulte de cada documento.

Quinta.—Los méritos que se tomarán en consideración serán los de carácter administrativo, clasificados en los tres grupos siguientes:

a) Mérito preferente.
b) Méritos de calificación fija; y
c) Méritos de calificación discrecional.

Los segundos se dividen en Calificados (número 2 del articulo 234 del Reglamento) y no Calificados, según se especifica y puntúa en el baremo o tabla anexa.

Son méritos de calificación discrecional los manifestados y justificados por los Funcionarios en el desempeño de sus funciones al servicio de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, que se concretarán entre 0 y 1,5 puntos.

No se tomarán en consideración por el Tribunal más méritos que los alegados por los concursantes en la relación a que se refiere la base 4.ª Tampoco se computarán los que sean posteriores a la fecha de la convocatoria.

Sexta.—El Tribunal que ha de juzgar este concurso estará constituido en la forma que determina el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Séptima.—El Tribunal no podrá actuar con menos de tres de sus miembros. Una vez constituído procederá a la calificación de los méritos, aplicando, en su caso, la deducción que por deméritos corresponda. Con el resultado de sus calificaciones, formulará propuesta a favor de los concursantes que resulten con mayor puntuación total, que no podrá comprender mayor número que el de plazas a cubrir, y que será sometida a la Corporación Provincial para su aprobación definitiva.

Octava. — El funcionario que ascienda deberá tomar posesión del cargo en el plazo de un mes y desempeñará necesariamente una de las Jefaturas de Sección, por ser un ascenso no sólo de categoría, sino de función.

BAREMO O TABLA DE MERITOS

*Mérito preferente*

Los comprendidos en los acuerdos de la Corporación de 14 de agosto de 1939 y 14 de enero de 1954.

*Méritos calificados*

Haber aprobado estudios en la Escuela de Administración y Estudios Urbanos ... ... ... ... ... ... 2,—

*Méritos no calificados*

a) Haber ingresado por oposición directa en el Cuerpo Técnico-Administrativo de la Corporación ... ... ... ... ... ... ... ... 1,50

b)
- a) Hallarse en posesión del título de Enseñanza Universitaria o Superior:
  - Por uno ... ... ... ... ... 1,50
  - Por cada uno más ... ... 0,50
- b) Hallarse en posesión de título de Enseñanza de Grado Medio:
  - Por uno ... ... ... ... ... 0,50
  - Por cada uno más ... ... 0,15
- c) Hallarse en posesión de otros títulos de enseñanza oficial:
  - Por uno ... ... ... ... ... 0,25
  - Por cada uno más ... ... 0,05

La calificación por título superior excluye la de los restantes conceptos de inferior categoría.

c) Diplomas o certificados especiales referentes a actividades de la Administración Local, no comprendidos en los méritos calificados o concedidos por la Corporación:
  - Por uno ... ... ... ... ... ... 0,10
  - Por cada uno más ... ... ... 0,05

d) Por cada año completo de servicios prestados día a día en el Cuerpo Técnico Administrativo de la Diputación Provincial de Madrid ... ... ... ... ... ... ... 0,25

e) En otros servicios de la Corporación ... ... ... ... ... ... ... 0,10

f) Por cada año completo de servicios prestados día a día a la Administración Local ... ... ... 0,05

TABLA DE DEMERITOS

a) Por cada sanción leve, impuesta mediante expediente ... ... 1,—
b) Por cada sanción grave ... ... 2,—
c) Por cada sanción muy grave. 4,—

(Todo ello siempre que no haya prescrito la sanción.)

Madrid, 28 de enero de 1964.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—2.157)

## Ayuntamiento de Madrid

### Licitaciones públicas

Objeto. — Subasta de obras de construcción de alcantarillado en el primer tramo del arroyo de Valdecelada.

Tipo.—573.303,60 pesetas.

Plazos.—Cinco meses para la ejecución y dieciocho de garantía.

Pagos.—Por certificaciones de obras, según informe de Intervención.

Garantía provisional.—11.466 pesetas.

Garantía definitiva.—Se señalará conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

*Modelo de proposición*

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de construcción de alcantarillado en el primer tramo del arroyo de Valdecelada, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente. — Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas.—En dicho Negociado, hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura.—Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones. — No se precisan en este contrato.

Madrid, 29 de enero de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—55.289)

---

Objeto.—Subasta de enajenación de las parcelas de propiedad municipal, situadas en el sector Sur del Polígono de Santamarca, números 63, 71, 76 y 76'.

Tipo.—6.844.950 pesetas.

Pagos.—Las cantidades que se obtengan de estas enajenaciones deberán tener ingreso en el Presupuesto Especial de Urbanismo, siendo satisfecho el importe del remate en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación definitiva.

Garantía provisional. — 189.008 pesetas.

De acuerdo con las condiciones técnicas y económico-administrativas que rigen en esta licitación, las proposiciones deberán referirse conjuntamente a las cuatro parcelas citadas, desechándose aquellas que no reúnan esta circunstancia.

*Modelo de proposición*

Don ..... (en nombre propio o en representación de .....), se ha enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ....., para contratar la enajenación, por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de las parcelas números 63, 71, 76 y 76' del sector Sur del Polígono de Santamarca, y habiendo hecho el depósito correspondiente, se compromete a tomar a su cargo la adquisición de las mismas, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones, por el precio de ..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente. — Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas.—En dicho Negociado, a las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura.—Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones. — No se precisan en este contrato.

Madrid, 30 de enero de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—55.290)

---

Objeto.—Subastas de enajenación de las parcelas de propiedad municipal, situadas en el sector Sur del Polígono de Santamarca, siguientes:

Número 13.—Tipo: 971.250 pesetas. Garantía provisional: 19.425 pesetas.

Número 56.—Tipo: 1.249.500 pesetas. Garantía provisional: 23.742 pesetas.

Número 57. — Tipo: 1.806.000 pesetas.—Garantía provisional: 32.090 pesetas.

Número 58. — Tipo: 1.249.500 pesetas.—Garantía provisional: 23.742,50 pesetas.

Número 59.—Tipo: 787.500 pesetas. Garantía provisional: 15.750 pesetas.

Número 64. — Tipo: 2.207.100 pesetas. — Garantía provisional: 38.106,50 pesetas.

Número 68.—Tipo: 892.500 pesetas. Garantía provisional: 17.850 pesetas.

Número 69.—Tipo: 892.500 pesetas. Garantía provisional: 17.850 pesetas.

Número 70.—Tipo: 892.500 pesetas. Garantía provisional: 17.850 pesetas.

Número 72.—Tipo: 1.102.500 pesetas. Garantía provisional: 21.537,50 pesetas.

Número 73.—Tipo: 1.102.500 pesetas. — Garantía provisional: 21.587,50 pesetas.

Número 74. — Tipo: 1.575.000 pesetas.—Garantía provisional: 28.625 pesetas.

Número 75.—Tipo: 787.500 pesetas. Garantía provisional: 11.814,50 pesetas.

Pagos.—Las cantidades que se obtengan de estas enajenaciones deberán tener ingreso en el Presupuesto Especial de Urbanismo, siendo satisfecho el importe de los remates en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación definitiva.

*Modelo de proposición*

Don ..... (en nombre propio o en representación de .....), que vive en ....., con domicilio en ....., se ha enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia de ....., para contratar la enajenación, por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de la parcela núm. ..... del sector Sur del Polígono de Santamarca, y habiendo hecho el depósito correspondiente, se compromete a tomar a su cargo la adquisición de la misma, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones, por el precio de ..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente.—Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas.—En dicho Negociado, hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura.—Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones. — No se precisan en este contrato.

Madrid, 30 de enero de 1964.—El Secretario general.—Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—55.291)

---

## Ministerio de Obras Públicas

**Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª**

ANUNCIO DE NUEVA SUBASTA

OBRAS de saneamiento de la población de Férez (Albacete) (con presupuesto incrementado en el 20 por 100).

Hasta las trece horas del día 2 de marzo de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.352.283,34 pesetas.

La fianza provisional, a 27.045,70 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 7 de marzo de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

*Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta*

1.ª — Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. — Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4. — Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. — Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 24 de enero de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes.

(G. C.—502) (O.—55.224)

---

## Ministerio de Obras Públicas

**Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª**

ANUNCIO DE NUEVA SUBASTA

OBRAS de acondicionamiento del río Segura y defensa de la margen derecha. Tramo comprendido entre el límite de las provincias de Alicante y Murcia y el Azud de las Norias, término municipal de Orihuela (Alicante) (con presupuesto incrementado en el 20 por 100).

Hasta las trece horas del día 2 de marzo de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 4.147.679,87 pesetas.

La fianza provisional, a 82.953,60 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 7 de marzo de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ..... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

*Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta*

1.ª — Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. — Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4. — Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. — Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 24 de enero de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes.

(G. C.—503) (O.—55.225)

# Ministerio de Obras Públicas

**Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª**

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de acondicionamiento del río Segura, tramo comprendido entre las presas de Rojales y Guardamar (Alicante).

Hasta las trece horas del día 2 de marzo de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 21.666.980,84 pesetas.

La fianza provisional, a 433.339,70 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 7 de marzo de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

*Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta*

1.ª — Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. — Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4. — Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. — Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 24 de enero de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes.

(G. C.—504) (O.—55.226)

# Ministerio de Obras Públicas

**Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª**

ANUNCIO DE NUEVA SUBASTA

OBRAS de mejora de riegos y revestimiento de las acequias de La Cenia (Tarragona).—Derecho de tanteo concedido a la Comunidad de Regantes de La Cenia por Orden ministerial de 10 de agosto de 1963 (con presupuesto incrementado en el 20 por 100).

Hasta las trece horas del día 2 de marzo de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 7.774.477,08 pesetas.

La fianza provisional, a 155.489,60 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 7 de marzo de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

*Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta*

1.ª — Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. — Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4. — Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. — Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 24 de enero de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes.

(G. C.—505) (O.—55.227)

# Ministerio de Hacienda

**Dirección General de Impuestos Indirectos**

Con fecha 10 de enero de 1964 se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Local con la mención M-47 de 1964, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y el Grupo Comerciantes Mayoristas, de Madrid.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 28 de diciembre de 1963, y por las actividades y hechos imponibles que pasan a relacionarse:

a) Actividades: Venta al por mayor y detall de tejidos y prendas confeccionadas.

b) Hechos imponibles: Nombramientos de empleados. Nóminas de personal. Inventarios y balances. Libros auxiliares de Contabilidad. Copias de cartas. Contratos de comisión. Documentos de cargo y descargo. Extractos, liquidaciones o demostraciones de cuentas. Anotaciones contables. Documentos de formalización de ventas. Facturas de importación. Recibos y cartas de acuse. Justificantes de Caja. Documentos liberatorios en general. Vales y documentos análogos. Anuncios o publicidad directa en general. Rótulos.

Tercero. El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964, salvo lo dispuesto en el Anexo aprobado por la Comisión Mixta en la citada reunión.

Cuarto. La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de seiscientas treinta y dos mil pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de ventas anuales. Número de empleados. Superficie de rótulos y letreros, e importe de publicidad directa realizada.

Sexta. El pago de las cuotas se efectuará en cuatro plazos iguales, con vencimiento antes del día 25 de los meses de abril, julio, octubre y diciembre de 1964.

Séptimo. Durante la vigencia de este Convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos imponibles que comprende quedará sustituído por la mención "Convenio Local de Timbre M-47/1964".

Octavo. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1964.—P. D., Francisco Rodríguez Cirugeda.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.

(G. C.—313)

Linda: por Norte, finca de María Belda; Saliente, camino del Navajo, y Mediodía y Poniente, Desiderio Ramos.

31. Otra tierra, en el mismo término y paraje que las anteriores, denominada Castillejo, de cuarenta y un almudes, equivalentes a nueve hectáreas y cuarenta y tres áreas. Linda: al Norte, finca de Angel Garde Martínez; Saliente y Mediodía, Amadeo Garde, y Poniente, Angel G. Martínez.

32. En el citado término de Villar de Cañas y en el sitio de Raso Castillejos, una tierra de secano, de siete almudes, equivalentes a una hectárea y sesenta y un áreas. Linda: al Norte, Pedro Plazas; Saliente, Eusebio González; Mediodía, Aurelio Ramos, y Poniente, Francisco Medina.

33. Otra tierra, en dicho término, sitio de Raso o Chozo de la Esquiladora, de veintiocho almudes de cabida, equivalentes a seis hectáreas y cuarenta y cuatro áreas. Linda: al Norte, senda; Saliente, Rosenda Vallejo; Mediodía, Simón Sánchez, y Poniente, Gabriel Luz.

34. Otro terreno, digo, trozo de tierra, en dicho término, al sitio de Raso de Lagunilla, de cuarenta y nueve almudes, equivalentes a once hectáreas cincuenta y un centiáreas. Linda: al Norte, finca de Desiderio Ramos y de Paulino del Olmo; Sur, Lorenzo Luz, Casildo Gutiérrez y otros; Levante, al citado Isidro Luz, Guadalupe Núñez, Gabriel Luz y otros, y al Poniente, fincas de Eduvigis Parra, Gabriel Luz y Lorenzo Sáiz.

35. Otro trozo de tierra, en el mismo término, al sitio Longuerones, de veintiún almudes, equivalentes a cuatro hectáreas y ochena y tres áreas, que linda: al Norte, Casildo Gutiérrez; Saliente, senda de Navazo, y Mediodía y Poniente, María Belda.

36. Otro trozo de tierra en repetido término de Villar de Cañas, sitio Raso Carrasquilla, de cabida veintiséis almudes, equivalentes a cinco hectáreas noventa y ocho centiáreas, lindante: al Norte, fincas de Francisco Sáiz y herederos de Eusebio González; Saliente, Gabriel Luz y Juan Plaza; Mediodía, Gabriel Luz, y Poniente, camino de Montalvo.

37. Otro trozo, en igual término municipal, partido Raso Corral, del comisario, de tres almudes, equivalentes a sesenta y nueve áreas cincuenta centiáreas. Linda: al Norte, herederos de Juan Vicente; Saliente, los de Benigno Gutiérrez; Mediodía, Pedro Jiménez, y Poniente, Gabriel Luz.

38. Otro trozo, en el mismo término, al sitio Raso Corrales de Ana Morena, de siete almudes, equivalentes a una hectárea sesenta y un áreas. Linda: al Norte, Isidro Luz; Saliente, José María Cuenca; Mediodía, esta hacienda, y Poniente, finca de Abelardo Jiménez.

39. Otra en el mismo término, sitio Cañada de Torres, de tres almudes, equivalentes a sesenta y nueve áreas cincuenta centiáreas. Linda: al Norte y Saliente, finca de Gabriel Luz, y Mediodía y Poniente, esta hacienda.

40. Otra, en el mismo término, sitio Raso de Castejón, de seis almudes, equivalentes a una hectárea y treinta y ocho áreas, que linda: al Norte y Poniente, Mercedes Gutiérrez; Saliente, herederos de Eusebio González, y Mediodía, Conde de Cervera.

41. Otra, en el mismo término, sitio Raso Rancheulo, de once almudes, equivalentes a dos hectáreas y cincuenta y tres áreas. Linda: al Norte y Mediodía, finca de Gabriel Luz; Saliente, esta hacienda, y Poniente, Vicente Benita.

42. Otra, al sitio Morilla de Castillejos, en el mismo término, de cabida cuatro almudes y setenta y tres áreas y dos centiáreas. Linda: al Este y Norte, esta hacienda, y Poniente y Mediodía, Angel Garde y otro.

43. Otra, en igual término, sitio Raso Munguía, de seis almudes, o sea una hectárea y veintitrés áreas, que linda: al Mediodía, esta hacienda; Este, Angel Garde; Poniente, Angel Luz, y Norte, esta hacienda.

44. Otro trozo de tierra, en el Raso Cuesta de los Ciegos, de cinco almudes y medio, o sea una hectárea veintidós centiáreas, lindante: al Norte, finca de Gabriel Luz; finca de Angel Garde, al Sur; Saliente, herederos de Luis Felipe, y Poniente, Gabriel Luz.

45. Otra finca, en el mismo término, sitio Chozo de la Esquiladora, de treinta almudes de cabida, equivalentes a seis hectáreas y once áreas, que linda: al Norte, finca de Francisco Ramos; Mediodía, senda de Castillejos; Este, Julián Valdepeñas, y Poniente, el Conde de Cervera.

46. Otro trozo de tierra, en igual término municipal, sitio Raso Cabalgador, de seis almudes y medio de cabida, equivalentes a una hectárea cuarenta y dos áreas. Linda: al Mediodía, camino de Montalvo.

47. Otro trozo de tierra, en los tan repetidos términos de Villar de Cañas, sitio Raso de los Calzones, de cabida tres almudes y tres cuartos, o sea sesenta y ocho áreas veintiún centiáreas, lindante: por Norte, finca de Angel Garde Martínez; Mediodía, senda; Levante, Gregorio Escribano, y Poniente, esta hacienda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de la misma población en los tomos 794, 759 y 748; libro 23 de Villar de Cañas, 26 de Alconchel de la Estrella y 26 del Montalbanejo; folios 19, 117 y 148; fincas números 2.450, 2.235 y 2.253 de Villar de Cañas, Alconchel de la Estrella y Montalbanejo, respectivamente, inscripción primera.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día trece de marzo próximo, a las doce horas, en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta el de setecientas cincuenta mil pesetas, pactado en la escritura base del procedimiento.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos y certificaciones del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, que firmo en Madrid, a once de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.426)

## JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos ejecutivos número 295, de 1962, promovidos por "Sociedad Comercial de Hierros, S. A.", contra don Antonio Marinelli Alvarez, en reclamación de cantidad, en los que se trabó embargo sobre:

Una motocicleta marca "Lambreta", de 150 c. c., matrícula M-310349.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, el expresado vehículo, habiéndose señalado para la celebración del acto el día veinticinco de febrero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de ocho mil cuatrocientas treinta y tres pesetas treinta y cinco céntimos, importe de las dos terceras partes del tipo de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y debiendo consignarse el resto dentro del tercer día de la aprobación del remate.

Que la motocicleta embargada se encuentra depositada en el Garaje "Villamagna", de esta capital.

Y para conocimiento del público y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Luis de Gasque. — Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—34.424)

## JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan los autos de menor cuantía a que después se hace mención, en los que se ha dictado resolución que, entre otros, contiene los extremos siguientes:

*Sentencia*

En la villa de Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, el ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos entre partes: de una, como demandante, la entidad mercantil "Asfaltex, S. A.", de esta vecindad, representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón y defendida por el Letrado don José Jordana de Pozas; y de otra, en concepto de demandados, don Gabriel de Benito Sobrino y don Antonio Alonso Crespo, declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad; y...

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Santos de Gandarillas a nombre de "Asfaltex, S. A.", contra don Gabriel de Benito Sobrino y don Antonio Alonso Crespo, que giran bajo la denominación de "Benito y Alonso, Construcciones", debo condenar y condeno a dichos demandados a pagar a la entidad actora la cantidad de veinticinco mil novecientas cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos, más sus intereses legales, contados desde la fecha de la interposición de la demanda, y a las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará por medio de edictos, a no ser que tenga lugar la personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Esteve Vera. (Rubricado.)

*Publicación*

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—Ante mí, Luis de Gasque. (Rubricado.)

Y para que mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia sirva de notificación en forma a don Gabriel de Benito Sobrino y don Antonio Alonso Crespo, se expide en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—34.430)

## JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Juan de Dios Jiménez Molina, Magistrado, Juez de primera instancia número diecisiete, de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía número 89, de 1963, promovidos en este Juzgado entre las partes que se dirán, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

*Sentencia*

En la villa de Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El señor don Juan de Dios Giménez Molina, Magistrado, Juez de primera instancia número diecisiete, de los de dicha capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativos de mayor cuantía, pendientes en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandantes, don Carlos Alcázar Flores, mayor de edad, casado, aparejador, y de esta vecindad, con domicilio en calle Armonía, uno; don Pedro Seijas Alcantú, mayor de edad, casado, aparejador, y de esta vecindad, Virgen del Romero, cinco, y don Luis Flores Planella, mayor de edad, contratista, vecino de Madrid, en paseo del Marqués de Zafra, treinta y cinco, representados por el Procurador don Luciano Rosch Nadal, bajo la dirección del Letrado don Fernando Maillo Cabezas, y de la otra, como demandada, doña Angeles Sellés Bolos, sin profesión especial, soltera, mayor de edad, vecina de Madrid, en calle de Orense, número cuarenta y cinco, hoy en ignorado paradero, declarada en rebeldía por su incomparecencia a los autos, a los que fué llamada en forma legal, sobre resolución de contrato de compra-venta, con pérdida de sus derechos por parte de la demandada; y... Resultando...

*Fallo*

Que estimando la deman promovida por el Procurador don Luciano Rosch Nadal, en nombre de don Carlos Alcázar Flores, don Pedro Seijas Alcantú y don Luis Flores Planellas, contra doña Angeles Sellés Bolos, debo declarar y declaro resuelto el contrato suscrito entre aquéllos y ésta con referencia a la compraventa por esta última del piso A de la carretera de Aragón, número cuarenta y siete, de esta capital, con pérdida de todos los derechos con relación al mismo que pueda tener la compradora, condenando a doña Angeles Sellés Bolos a estar y pasar por dichas declaraciones y a que deje el referido piso a la entera y libre disposición de los actores; sin hacer expresa condena de costas de las causadas en este juicio a una sola de las partes.—Dada la rebeldía de la demandada, doña Angeles Sellés Bolos, notifíquesele esta sentencia en la forma prevenida por el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Giménez. (Rubricado.)—Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Madrid, para notificar a la demandada por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.433)

## JUZGADO NUMERO 22

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de «Cantó, Sociedad Limitada», contra don Tomás Blanco de Inés, en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la siguiente

*Providencia*

Juez, señor Peral.—Madrid, a seis de octubre de mil novecientos sesenta. — Por presentado el anterior escrito, con las tres letras de cambio y actas de protesto; únanse a los autos, teniéndose por formulada nueva demanda en reclamación de la cantidad de tres mil seiscientas setenta pesetas de principal, cuatrocientas dieciséis pesetas quince céntimos de gastos de protesto, intereses y costas, importe aquélla suma de las citadas tres letras de cambio dimanantes de la misma obligación, vencidas después de pronunciada la sentencia de remate.

Conforme a lo prevenido en el párrafo segundo del artículo mil cuatrocientos cincuenta y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil, tráiganse los autos a la vista con citación de las partes, y afirmándose ser desconocido el domicilio y paradero del demandado don Tomás Blanco de Inés, practíquesele dicha citación por medio de edictos, que se fijarán en el sitio de costumbre del Juzgado y publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda